

Sesión Número CA-09/2018 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos.
Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en el Salón Comasagua del Hotel Holiday

Inn, constituida a las catorce horas treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, habiendo asistido: la Licenciada Ana Graciela Trejo Padilla en su calidad de Presidente del Instituto, la Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, Vicepresidente del Instituto y la Licenciada Leily Melany Mendoza Valladares, Vicepresidente Suplente, se contó además con la asistencia de los Directores Propietarios Licenciado Francisco Evelio Cornejo Valencia y del Licenciado Jorge Adalberto Aldana Luna, así como de los Licenciados Esmeralda Sbetlana Marroquín Martínez y José Victor Portales Henríquez, en su calidad de Directores Suplentes, habiéndose instalado el quórum de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. Todo lo anterior según consta en el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. Acto seguido se procedió a dar lectura a la agenda presentada, la cual fue aprobada por unanimidad y se continuó con el desarrollo de la sesión **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** La Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-08/2018 celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, cuyo texto fue ratificado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE PREPARACION PARA ACTUACIÓN DEL IGD ANTE CIERRE DE UN BANCO COOPERATIVO.** La Presidente presentó su Memorando PR-0076-2018 y expuso a los demás miembros del Comité de Administración, que en atención al plan de revisión y actualización de la normativa institucional, la Unidad de Resolución Bancaria analizó el contenido del Manual de Participación en los Procesos de Reestructuración, aprobado en Sesión de Consejo Directivo CD-04/2004, de fecha doce de julio de dos mil cuatro y adoptado por el Comité de Administración en sesión CA-02/2009, de fecha quince de abril de dos mil nueve; con el objeto de identificar posibles mejoras. Adicionalmente, en junio del presente año, se aprobaron los Instructivos C01-INS01 y C01-INS02 relativos al Pago de la Garantía de Depósitos para las Instituciones Miembros. Al revisar la normativa antes mencionada, se encontró que existían disposiciones que hacían referencia a acciones previas de preparación que son comunes a ambos procesos, ya sea que cualquiera de los Órganos de Dirección optara por apoyar una reestructuración, o en caso contrario se deba proceder al pago de la garantía. En este análisis de normativa, se detectó que al colocar disposiciones que regulan una misma acción en diferentes instrumentos normativos, se corre el riesgo de generar instructivos con disposiciones que se contradigan entre sí. De esta forma se considera necesario recopilar en un solo Instructivo, todas las disposiciones relativas a la preparación que el IGD debe seguir, de forma prudencial, ante el potencial cierre de una de sus instituciones miembros. Este Instructivo tendrá por objeto determinar el procedimiento básico que debe seguirse en



los casos que la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), comunique al Instituto que una Institución Miembro presenta problemas que han conducido a requerirle un plan de regularización, o que se encuentren en una situación que pueden conducir al cierre de dicha institución. Así mismo, este procedimiento se activará cuando la Presidencia del Instituto, tomando como base la información recibida de la SSF, considere que es conveniente prepararse para un posible cierre de una institución miembro. El nuevo Instructivo tiene como alcance desde el momento que la Presidencia del Instituto considere conveniente iniciar este proceso de preparación, ante el potencial cierre de una institución miembro, finalizándose el proceso cuando a juicio de la Presidencia del IGD, tomando como base información sobre la IMI y la información proporcionada por la SSF, se determine que la IMI ha mejorado las condiciones que llevaron a concluir que era posible su cierre. Por otra parte, el proceso también terminaría en el caso que el IGD reciba notificación por parte de la SSF, indicando que se solicitará opinión favorable del IGD para aplicar medidas de reestructuración, o que se procederá al cierre de la IMI. En atención a lo expuesto, la Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido del borrador de la normativa propuesta la cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos la Presidente expuso el contenido de la nueva norma. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en relación al literal k) del Art. 163 de la Ley de Bancos, lo cual es ejecutado según lo dispuesto en el literal "e" del artículo 20 del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración,

ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) Aprobar el "Instructivo de preparación para actuación del IGD ante cierre de un Banco Cooperativo" (C01-INS06), con vigencia a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo de preparación para actuación del IGD ante cierre de un Banco Cooperativo", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE BANCOS COOPERATIVOS. La Presidente presentó su Memorando PR-0076-2018 y expuso a los demás miembros del Comité de Administración que en atención al plan de revisión y actualización de la normativa institucional, la Unidad de Resolución Bancaria analizó el

contenido del Manual de Participación en los Procesos de Reestructuración, aprobado en Sesión de Consejo Directivo CD-04/2004, de fecha doce de julio de dos mil cuatro, y adoptado por el Comité de Administración en sesión CA-02/2009, de fecha quince de abril de dos mil nueve, con el objeto de identificar posibles mejoras. La experiencia internacional y los estándares internacionales, han sido analizados, tomando siempre en cuenta, las limitantes del marco legal salvadoreño que data desde el año dos mil cuatro, así como la realidad del sistema financiero salvadoreño. Posterior a la revisión, antes descrita, se identificó la necesidad de contar con un nuevo Instructivo para la Participación del IGD en procesos de Reestructuración, cuyo objeto es determinar el procedimiento básico que debe seguirse en los casos en que uno de los Órganos de Dirección del Instituto de Garantía de Depósitos decida participar apoyando financieramente la reestructuración de una Institución Miembro, previa solicitud de la SSF. El alcance de este abarcaría desde el momento en que el Órgano de Dirección correspondiente dé opinión favorable a la Superintendencia del Sistema Financiero para apoyar una reestructuración; hasta las acciones de seguimiento a los apoyos financieros que el IGD otorgue. Además, con el objeto de guardar consistencia con el Instructivo de Pago de Garantía, se propone, que los aspectos relativos a la preparación que realiza el Instituto previo a la toma de decisión del Órgano de Dirección, se desarrollen en otro instructivo aparte. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito en relación al literal k) del Art.163 de la Ley de Bancos, lo cual es ejecutado según lo dispuesto en el literal "e" del artículo 20 del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar el "Instructivo de Participación en los procesos de Reestructuración de Bancos Cooperativos" (C01-INS08), con vigencia a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo de Participación en los procesos de Reestructuración de Bancos Cooperativos", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución. **IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** La Presidente presentó su Memorando PR-0072/2018 y expuso a los demás miembros del Comité de Administración que el Instituto de Garantía de Depósitos al ser una entidad supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, automáticamente se convierte en sujeto obligado al cumplimiento



de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, el reglamento de la misma, el Instructivo de la Unidad Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riegos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, los cuales entre otras cosas no menos importantes mandan a que sea regulada la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo, a través de un Manual en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión de los relacionados riesgos, en el caso del Instituto el equivalente al Manual en mención es la figura del Instructivo que contendrá las disposiciones que regulen la gestión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, documento que comenzó a elaborarse desde el mes de julio del año dos mil diecisiete y que adicionalmente contó con el apoyo en la revisión del mismo por parte de un consultor. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el literal "b" del artículo 20-A del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar el "Instructivo de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo" (E05-INS03), con vigencia a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución. **V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** La Presidente presentó su Memorando PR-0071/2018 y expuso a los demás miembros del Comité de Administración que en vista que en la sesión de Consejo Directivo CD-04/2018, del veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo en el punto VII acordó modificar la estructura organizativa del Instituto, para incluir en la misma al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, lo cual responde a la obligación del IGD de gestionar adecuadamente la administración del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, con la creación de dicho comité se vuelve indispensable establecer los parámetros de funcionamiento del mismo a través de la normativa pertinente, que para el caso en concreto será el "Instructivo de Creación y Funcionamiento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo". Adicionalmente, el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos,

establece en el artículo 16 numeral 8) que dicho Comité de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo, deberá ser aprobado por Junta Directiva u Órgano Equivalente. De acuerdo a lo que establece el literal a) del artículo 5 de las Normas Técnicas para la Gestión de los riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, se establece que la Junta Directiva u órgano equivalente, es la responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo de LDA/FT, por lo que según lo establecido en el literal g) tendrá la responsabilidad de aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, por lo que con base a lo dispuesto en el literal b) del artículo 20-A del Instructivo de funcionamiento del Comité de Administración, se propone la aprobación del instrumento normativo para darle cumplimiento a todas las disposiciones antes citadas. En atención a lo expuesto, la Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido de la normativa propuesta y que forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos la Oficial de Cumplimiento nombrada fue la designada para que llevara a cabo la presentación del contenido de la nueva norma. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar y emitir el "Instructivo de Creación y Funcionamiento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo" del IGD (E02-INS04), con vigencia a partir del día dos de enero de 2019, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; **B)** Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado el instrumento normativo denominado "Instructivo de Creación y Funcionamiento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución; y **C)** Acto seguido y en atención al contenido aprobado, los miembros del Comité de Administración establecen que dicho Comité se instale de conformidad al nombramiento que harán en la primera sesión del año dos mil diecinueve, así como la fijación de la dieta por sesión para los Directores que se nombren y que no desempeñan cargos a tiempo completo en el Instituto. **VI. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO.** La Presidente del Instituto presentó a los directores el Memorando PR-074/2018, en el cual expone que en cumplimiento al literal l) del artículo 7 de las Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), se establece que dentro de las facultades de la Oficialía de Cumplimiento está la de elaborar el Plan de Trabajo, el cual debe ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva u Órgano equivalente.



En esta ocasión, el Plan es presentado para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección por la Oficial de Cumplimiento nombrada, para que posterior a su aprobación, sea enviado a quien corresponda. El Comité de Administración, después de conocer el contenido del Plan de Trabajo 2019 presentado, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del IGD para el año 2019, atendiendo lo dispuesto en la legislación y normativa correspondiente y para que el mismo sea remitido a los entes correspondientes. **VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL AÑO 2019.** La Presidente del Instituto presentó a los directores el Memorando PR-073/2018, en el cual expone que en cumplimiento del artículo 6 de las Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), del artículo 14 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, y del literal j) del artículo 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, de los cuales se deriva la obligación de desarrollar programas de capacitación sistemática y especializada, entre otras áreas, en materia de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo, los cuales deben estar incluidos en los Planes anuales de la Oficialía de Cumplimiento. La Alta Gerencia de los sujetos obligados debe asegurarse de la inclusión de dicho programa de capacitación, el cual a su vez debe ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva u Órgano equivalente. En esta ocasión, el Plan de Capacitación es presentado para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección por la Oficial de Cumplimiento nombrada, para que posterior a su aprobación, sea enviado a quien corresponda. El Comité de Administración, después de conocer el contenido del Plan de Capacitación 2019 presentado, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento del IGD para el año 2019, atendiendo lo dispuesto en la legislación y normativa correspondiente y para que el mismo sea remitido a los entes correspondientes. **VIII. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN PARA SUPERAR OBSERVACIONES DE LA SSF RELACIONADAS A LA PREPARACION DEL IGD PARA DAR RESPUESTA ANTE UNA EVENTUAL CRISIS FINANCIERA QUE DERIVE EN UNA RESOLUCION BANCARIA.** La Presidente del Instituto presentó al este Órgano de Dirección el Memorando PR-0079-2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, en el cual se expone que debido a que la Unidad de Resolución Bancaria ha debido dedicar tiempo a otros proyectos, siendo uno de éstos, la participación activa en el equipo técnico interinstitucional que tiene a su cargo la elaboración y discusión del proyecto de Ley de Resolución Bancaria y Garantía de Depósitos, no se han podido concretar parte

de las acciones necesarias para el cumplimiento del plan en los plazos determinados a los planes para superar observaciones señaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), producto de las auditorías realizadas por dicha supervisora, relativas a la Capacidad de actuación del IGD ante una eventual crisis financiera. El Comité de Administración, después de conocer las razones expuestas, evaluar las fechas de reprogramación y de hacer una serie de recomendaciones a la propuesta de modificación al Plan antes mencionado, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar el ajuste al Plan de acción para superar las observaciones señaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero, producto de las auditorías practicadas por este supervisor relativas a la Capacidad de actuación del IGD ante una eventual crisis financieras; y para que el Plan con las modificaciones aprobadas sea remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.



Ana Graciela Trejo Padilla
Presidente



Laura Patricia Ayala de Flores
Vicepresidente



Leily Melany Mendoza Valladares
Vicepresidente Suplente



Francisco Evelio Cornejo Valencia
Miembro Propietario



Jorge Adalberto Aldana Luna
Miembro Propietario



Esmeralda Sbellana Marroquin Martinez
Miembro Suplente



José Victor Portales Henríquez
Miembro Suplente

A los dos días del mes de enero de dos mil diecinueve, procedo a cerrar el presente **LIBRO DE ACTAS DE**



LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del Instituto de Garantía de Depósitos para el año 2018, el cual consta de **NUEVE** actas que han quedado asentadas de la página **UNO** a la página **CINCUENTA Y SIETE** numeradas de forma correlativa; y sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante del presente libro.

Ana Graciela Trejo Padilla
Presidente
Instituto de Garantía de Depósitos